PANAMA, 05 DE OCTUBRE DE 2026

RESOLUCIÓN No.669-2026 D.G.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota **DENSYPS-CIdeFT-554-2026 de 7 de septiembre de 2026** y con fundamento en el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, el presidente de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, a través de la Dirección Ejecutiva Nacional de los Servicios y Prestaciones de Salud, presenta para la consideración del Director General, la recomendación que el Pleno de la Comisión realiza para la **modificación de la descripción del renglón, específicamente la concentración del renglón ACALABRUTINIB 100mg, cápsula, V.O.**, en la Lista Oficial de Medicamentos;

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.41,725-2009-J.D. de 22 de diciembre del 2009, este organismo colegiado aprobó las Políticas de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, la cual entre sus principios rectores contempla la atención integral de salud a los jubilados, pensionados, asegurados y dependientes de la Institución;

Que el sistema de servicios de salud incluye la prestación en materia de medicamentos, la cual se brinda con criterios de eficacia, equidad, calidad y efectividad, por lo que corresponde a la Caja de Seguro Social la formulación y seguimiento de una política interna de medicamentos que garantice disponibilidad, accesibilidad y control de medicamentos de acuerdo con las normas, protocolos y guías clínicas institucionales homologadas para tal efecto;

Que mediante Resolución de Junta Directiva No.53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, se aprueba el Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia de la Caja de Seguro Social y en su Artículo 1, establece que dicha Comisión es el organismo técnico, científico y consultivo adscrito administrativamente a la Dirección General, encargada del proceso de selección de las moléculas o principios activos (inclusión, modificación y exclusión) y de la descripción de los renglones de la Lista Oficial de Medicamentos (LOM);

Que el Artículo 13 del Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023, establece los criterios de selección para la inclusión, exclusión o modificación de moléculas a la Lista Oficial de Medicamentos;

Que de conformidad con el artículo 14 del precitado Reglamento las solicitudes de inclusión, modificación o exclusión, podrán ser iniciadas por los Comités Locales de Farmacoterapia (CFT) de las unidades ejecutoras, para tal fin, los servicios o programas clínicos solicitantes deben presentar y sustentar su solicitud ante el CFT local, la solicitud, quienes deberán elaborar un informe preliminar, el cual deberán sustentar los requisitos mínimos establecidos en este artículo;

Que el Servicio de Hematología de Ciudad de la Salud, solicitó la modificación de la forma farmacéutica de dosificación en la descripción del renglón **ACALABRUTINIB 100mg, cápsula, V.O.** indicando como motivo para la modificación *"mejora tecnológica en la presentación farmacéutica del medicamento. Esta nueva presentación en comprimido contiene maleato de Acalabrutinib, una sal que presenta una mayor solubilidad a pH alto. Con esta modificación en la sal se puede administrar concomitantemente con agentes reductores de la acidez gástrica como los inhibidores de bomba de protones (IBP), los antiácidos y los antagonistas del receptor H2(ARH2).";*

Que la Unidad Nacional de Farmacoterapia de la Comisión Institucional de Farmacoterapia, previa investigación independiente y evaluación de toda la documentación recopilada por el evaluador, presenta su Informe Técnico Científico y Administrativo, para el análisis de la Comisión Institucional de Farmacoterapia;

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE23390C4477**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Que en la Sesión Ordinaria No. 21-2026 de 18 de junio y 25-2026 de 23 de julio de 2026, luego de analizar el Informe de Evaluación Técnico Científico elaborado por el equipo técnico de la Unidad Nacional de Farmacoterapia, el Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia recomienda al director general, la **MODIFICACIÓN de la descripción de la forma farmacéutica de dosificación del renglón ACALABRUTINIB 100mg, cápsula, V.O., incluyendo "comprimidos recubiertos"**;

Que la recomendación del Pleno de la Comisión Institucional de Farmacoterapia se encuentra sustentada en el criterio: ***"Se amplía la descripción del renglón incluyendo formas farmacéuticas de dosificación que favorecen el proceso de adquisición y abastecimiento del mismo"***;

Que en virtud de que el Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, establece que, será función del director general la aprobación de las listas oficiales de bienes y servicios que serán parte del catálogo de bienes y servicios;

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social, la forma farmacéutica de dosificación descrita del renglón ACALABRUTINIB 100mg, cápsula, V.O., incluyendo "comprimidos recubiertos", el cual quedará descrito así:

ACALABRUTINIB 100mg, cápsula o comprimido recubierto, V.O.

SEGUNDO: **ORDENAR** el registro de la **MODIFICACIÓN** de la forma farmacéutica de dosificación en la descripción del renglón ACALABRUTINIB 100mg, cápsula, V.O., en el Catálogo de Bienes y Servicios de la Caja de Seguro Social.

TERCERO: ORDENAR a la Dirección Ejecutiva Nacional de Servicios y Prestaciones en Salud, Dirección Nacional de Logística, Dirección Nacional de Compras y Dirección de Abastos, tomar las previsiones administrativas de Planificación y Logística relacionadas al consumo y las existencias del renglón ACALABRUTINIB 100mg, cápsula, V.O., para prevenir el desabastecimiento institucional.

CUARTO: ODENAR se gestione la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 68 del Texto Único de la Ley 51 de 2025, Orgánica de la Caja de Seguro Social, Ley No. 419 de 1 de febrero de 2024; Reglamento de la Comisión Institucional de Farmacoterapia aprobado mediante Resolución No. 53,128-2019-J.D. de 28 de febrero de 2019, modificado por la Resolución de Junta Directiva No.56,570-2023-J.D. del 10 de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

ACT. DINO MON VÁSQUEZ
Director General

MGTER. MARISELA BERNAL C.
Secretaria General

MYR/TJG/VS/MTM/BVdeH

2026 Caja de Seguro Social @csspanama

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE23390C4477**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Caja de Seguro Social
Unidad Ejecutora
"Fiel Copia de su Original"

Nombre: María Teresa Mora Marín
Cargo: Farmacéutica - Secretaria Técnica - CIdeFT.
Firma:
Fecha: 05 octubre de 2026

Hago constar que la firma que antecede es del custodio del original de este documento:
Nombre: Víctor H. Sucre E
Cargo: Presidente de la CIdeFT.
Firma:
Fecha: 05-Oct-2026